



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR13I01E6

Fecha y Hora
13/08/2019 09:53

Código de Verificación Electrónica (COVE)



504L3J3BOK6O1T4A0FG2

Pag. 1/1

DILIGENCIA: La expide la Secretaria de la Corporación, para hacer constar, con la salvedad de lo señalado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de no hallarse aprobada el acta y a los términos que resulten de su aprobación, que la **Junta de Gobierno Local**, por delegación de la Alcaldía, en sesión ordinaria celebrada el día **12 de agosto de 2019**, adoptó, entre otros, el acuerdo nº 83 siguiente:

11.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

Previa declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, de la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

OGE/2019/57.- CONVOCATORIA 2019 DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES VECINALES

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2019 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de marzo de 2019 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 59, correspondiente al día 26 de marzo de 2019, concreta en sus anexos el programa denominado “apoyo a las asociaciones vecinales” dentro de la línea “Participación Vecinal y Servicios a la Ciudadanía”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.-

RESULTANDO que las correspondientes bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2016 y publicadas en el BOPA número 209 de fecha 7 de septiembre de 2016.

VISTA la propuesta de convocatoria, para el ejercicio 2019, formulada por la Alcaldía con fecha 8 de agosto de 2019 y con una dotación de 12.000 euros.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 12 de agosto de 2019, indicando que existe de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta en la aplicación 942/489.00, habiendo expedido documento de retención de crédito.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 764, de 20 de junio de 2019), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para Actividades Vecinales para el ejercicio 2019, con una dotación de 12.000 euros y con sujeción a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local antes citadas; dándole publicidad a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones en el BOPA.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la partida indicada en los antecedentes.-

En Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL